



**INSTRUCCIONES SOBRE SERVICIOS MÍNIMOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO CON MOTIVO DE LA HUELGA GENERAL CONVOCADA PARA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2012.**

En relación con la huelga general convocada para el próximo día 29 de marzo de 2012 le comunico que deberá seguir las siguientes instrucciones para un correcto desarrollo del servicio durante la misma:

PRIMERA. Los servicios mínimos establecidos para la Consejería de Educación, Formación y Empleo por el Decreto nº 39/2012, de 26 de marzo, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros dependientes de las Consejerías y organismos autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia, son los que se adjuntan en el anexo I.

SEGUNDA. Para la designación del personal docente de servicios mínimos se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Director elaborará un listado alfabético ( por apellidos y nombre) de todos los profesores del centro, excluyendo al personal de baja y directivos predeterminados por el Decreto. Dicha lista comenzará por la letra **H**, de conformidad con el sorteo realizado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 29 de marzo de 2007. En caso de empate se situarán en primer lugar los profesores más antiguos en el centro. No obstante lo anterior, los profesores designados para cumplir los servicios mínimos serán nombrados siguiendo el criterio establecido, pero empezando por el primero de la lista que se encuentre tras el último que fue designado para este mismo cometido en la pasada huelga llevada a cabo en el sector de la administración pública el pasado 29 de septiembre de 2010.
2. Si en el centro se imparten diferentes enseñanzas los servicios mínimos en cada una de ellas se cubrirán según el orden en que dichas enseñanzas se citan en el decreto.
3. Se recorrerá la lista hasta encontrar los primeros profesores que impartan docencia en la enseñanza de que se trate, quedando asignados para los servicios mínimos por las mismas y excluidos para las siguientes.
4. En caso de existir varios turnos (matutino, vespertino, nocturno) con personal diferente, se fijarán distintos servicios para cada uno de ellos.
5. A cada trabajador seleccionado se le notificará fehacientemente su designación como personal en servicios mínimos para el día 29 de marzo.



TERCERA. Para el personal de administración y servicios se seguirá el mismo criterio alfabético del subapartado 1 de la anterior instrucción. Igualmente serán notificados de modo fehaciente.

CUARTA. El Director, en el ejercicio de sus funciones garantizará el funcionamiento del centro durante la jornada escolar, resolviendo las situaciones imprevistas según criterios de buena gestión.

QUINTA: El día 28 de marzo, antes de las 14 horas, el Director del centro deberá comunicar a esta Dirección General la lista del personal designado para cubrir los servicios mínimos. Para ello utilizará, en el Portal Educativo Educarm, panel privado del Equipo Directivo y PAS, la "aplicación informática de comunicación de servicios mínimos de personal docente y PAS".

SEXTA. El día 29 de marzo, a las 9:30h y a las 13:00h, el Director realizará un control de ausencias, notificando a esta Dirección General el personal ausente. En caso de jornada vespertina el control será a las 17:00h y a las 20:00h el procedimiento de comunicación será a través del Portal Educativo Educarm, panel privado del Equipo Directivo y PAS, la "aplicación informática de comunicación de ausencias de personal docente y PAS". Estas comunicaciones así como los datos estadísticos de la huelga serán transmitidos exclusivamente a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

SÉPTIMO. Cualquier incidencia destacable producida en el centro en relación con la convocatoria de huelga y su desarrollo serán inmediatamente notificadas a la siguiente dirección de correo electrónico: spd\_huelga29@murciaeduca.es

OCTAVO. Con posterioridad, y una vez comprobada la causa de la ausencia del día 29 de marzo de 2012, los trabajadores afectados se incluirán en el parte mensual de faltas correspondiente.

**MURCIA, 26 DE MARZO DE 2012**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD EDUCATIVA**

  
Fdo: **Joaquín Buendía Gómez**



## ANEXO I

### **CENTROS DIRECTIVOS:**

**Secretaría General:** 4 puestos de trabajo.

**Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas:**  
3 puestos de trabajo.

**Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa:** 3 puestos de trabajo.

**Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa:** 3 puestos de trabajo.

**Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa:** 3 puestos de trabajo.

**Dirección General de Trabajo:** 3 puestos de trabajo.

### **CENTROS EDUCATIVOS:**

**Escuelas Infantiles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:**

Director, Ordenanza, Cocinero, Limpiador y un Educador por unidad.

**Escuelas Infantiles:**

Director, Ordenanza y los siguientes maestros:

- Hasta 5 unidades: 2 maestros.
- 6 o más unidades: 3 maestros.

**Colegios de Educación Infantil y Primaria:**

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y los siguientes maestros:

- De 4 a 8 unidades: 2 maestros.
- De 9 a 17 unidades: 4 maestros.
- Más de 17 unidades: 6 maestros.

Para atender el servicio de comedor un cocinero si el centro cuenta con elaboración propia de alimentos y profesor responsable de comedor.

**Colegios Rurales Agrupados:**

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y los siguientes maestros:

- De 4 a 8 unidades: 2 maestros.
- De 9 a 17 unidades: 4 maestros.
- Más de 17 unidades: 6 maestros.



#### **Colegios de Educación Especial:**

- CEE Eusebio Martínez (Alcantarilla): 5 puestos de trabajo (Director, Jefe de Estudios y Auxiliar Técnico Educativo (ATE)).
- CEE Primitiva López (Cartagena): 17 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios, Ayudante Técnico Sanitario (ATS) y ATE).
- CEE Las Boqueras (Murcia): 3 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios y ATE).
- CEE Enrique Viviente (La Unión): 3 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios y ATE).
- CEE Ascruz (Caravaca): 23 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios, ATS, ATE, Cocinero y Limpiador).
- CEE Pilar Soubrier (Lorca): 33 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios, ATS, ATE, Cocinero y Limpiador).
- CEE Pérez Urruti (Churra): 17 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios, ATS y ATE).
- CEE Cristo de la Misericordia (Murcia): 13 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios, ATS y ATE).

#### **Centros Públicos de Educación Infantil y Básica:**

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y los siguientes maestros y profesores:

- Educación Infantil y Primaria:
  - De 4 a 8 unidades: 2 maestros.
  - De 9 a 17 unidades: 4 maestros.
  - Más de 17 unidades: 6 maestros.
- ESO:
  - Hasta 8 grupos: 2 profesores.
  - De 9 a 17 grupos: 4 profesores.
  - Más de 17 grupos: 6 profesores.

Para atender el servicio de comedor un cocinero si el centro cuenta con elaboración propia de alimentos y profesor responsable de comedor.

#### **Institutos de Enseñanza Secundaria:**

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y los siguientes profesores:

- ESO:
  - De 4 a 8 grupos: 2 profesores.
  - De 9 a 17 grupos: 4 profesores.
  - Más de 17 grupos: 6 profesores.
- Bachillerato: 2 profesores.
- Formación Profesional: 1 profesor por familia profesional.

#### **Centros de Educación de Adultos:**

Director, Jefe de Estudios y Ordenanza y los siguientes profesores:

- En centros con menos de 10 profesores: 1 profesor.
- En centros con 10 o más profesores: 2 profesores.



**Centros Integrados de Formación Profesional:**

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y un Profesor por familia profesional.

**Escuelas Oficiales de Idiomas:**

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y un Profesor por idioma impartido.

**Conservatorios de Música y Danza:**

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y el 30% de los profesores.

**Escuela de Arte:**

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y un Profesor por familia profesional.

**Conservatorio Superior de Música:**

Director, Jefe de Estudios y Ordenanza.

**Escuela Superior de Arte Dramático:**

Director, Jefe de Estudios y Ordenanza.

**Escuela Superior de Diseño:**

Director, Jefe de Estudios y Ordenanza.

**Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica:**

Director y Secretario.

**Centros de Profesores y Recursos:**

Director, Secretario y Ordenanza.